



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Iniciativa popular mediante la cual plantean una reforma a los artículos 8 y 9 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza**.

Planteada por el **C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel**.

Informe en correspondencia: **13 de Agosto de 2019**.

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia** para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Acuerdo de Comisión  
23 de Octubre de 2019**

**Se Declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Igualdad y No Discriminación.**

Lectura del Dictamen: **24 de Junio de 2020**.

**Improcedente**

Saltillo, Coahuila a 23 de Julio del 2019

C. Diputada Blanca Eppen Canales.

Pdta. De la Comisión de Igualdad y No Discriminación.

Permitame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien.

Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Morelos #1827, en el Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Reforma el apartado Decimo (X) del Artículo 8 y el apartado Cuarto (IV) del Artículo 9 de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para que quede de la siguiente forma:

1.- Artículo 8. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I..., II..., III..., IV..., V..., VI..., VII..., VIII..., IX...

X. Violencia Mediática o Publicitaria: Aquella difusión, publicación de imágenes estereotipadas, mensajes a través de anuncios publicitarios **y/o el uso de mujeres para publicitar y animar comercios, negocios y/o servicios que estén** en exhibición al público en general, que de manera directa o indirectamente promueven la explotación de la mujer en imágenes **y/o acciones sexistas** que injurien, difamen, discriminen, deshonren, humillen y atenten contra la dignidad humana, legitimando la desigualdad de trato o construya parámetros sociales generadores de violencia contra la mujer.

2.- Artículo 9. Las modalidades de violencia son:



I..., II..., III...

IV. Violencia en el ámbito laboral y escolar: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, escolar o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad **y/o dignidad**. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso sexual, hostigamiento sexual, acoso u hostigamiento laboral **y/o el uso de mujeres para publicitar y animar comercios, negocios y/o servicios**.

LXI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA

## EXPOSICION DE MOTIVOS.-

La violencia de género es un problema generalizado que se encuentra en casi todas las sociedades, y que no es exclusiva de personas con cierto nivel social o de algunos países, adopta muchas formas y aparece en todos los ambientes: como en el trabajo, en el hogar, en la calle y en la comunidad en su conjunto.

Durante mucho tiempo, la violencia comunitaria se manifestaba al discriminar a mujeres y hombres de ciertas ocupaciones, carreras u oficios, por ejemplo, a muchas mujeres no se les permitía estudiar carreras consideradas "de hombres" y viceversa, o bien, como en el caso de la joven, a la que se le niega un servicio a menos que tenga el respaldo de un hombre porque se le considera una persona incapaz de asumir responsabilidades sólo por el hecho de ser mujer, por ello, el Estado a través de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se compromete a promover una educación donde las niñas y los niños aprendan que sus capacidades no tienen nada que ver con ser mujeres u hombres.

La violencia en los espacios comunitarios es un grave problema, las agresiones pueden ir desde insultos o expresiones ofensivas hasta violaciones, suelen ocurrir en calles, fiestas, cines, centros comerciales, etc...; Éstas son algunas de las múltiples manifestaciones de violencia contra la mujer por el sólo hecho de serlo.

El artículo 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia comunitaria como "los actos individuales o colectivos que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, marginación o exclusión en el ámbito público".

Este problema, si bien, es complejo, puede tener solución, el artículo 17 de la ley antes mencionada, dice que el "Estado debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad a través de: La reeducación libre de estereotipos y la información alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria, el diseño de un sistema del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y el establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias".

Es innegable que las mujeres viven bajo el riesgo diario de recibir agresiones físicas, psicológicas y sexuales, en forma que no tienen paralelo para los hombres: la violencia o la amenaza de violencia limita las opciones de que disponen las mujeres en todas las esferas de la vida, en el hogar, en la escuela, en el lugar de trabajo y en la mayoría de los espacios comunitarios.

Todas estas formas de violencia impiden la cabal participación de la mujer en la sociedad.

Históricamente, los espacios de las mujeres han sido equiparados con los privados, y los públicos o comunitarios prácticamente exclusivos para los hombres, en este sentido, hay una oposición simbólica entre la casa y el resto del mundo: lo femenino es la esfera opuesta a lo masculino, por tanto, la reciente o posible incorporación de ellas a este espacio simbólico de por sí masculino, podría ser considerada como una subversión y, como consecuencia, detonar violencia.

La violencia que se ejerce en los espacios públicos sobre las mujeres adquiere expresiones similares a la de aquella que se comete puertas adentro, pues además de avasallar el cuerpo y la mente de la mujer, se inscribe y define en estereotipos de género, discriminación hacia las mujeres, cuenta con un alto grado de tolerancia social y se termina culpabilizando a las víctimas.

Es necesario trabajar desde una perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación, para convertir en visibles todas las formas de violencia, en general, y en particular aquellas que sufren las mujeres por el sólo hecho de serlo, pensando en cómo las afecta y, por lo tanto, también a toda la sociedad. La violencia contra las mujeres, en sus variantes física, emocional, económica o sexual puede tener lugar dentro de la familia o unidad doméstica, pero también en la comunidad, y puede ser perpetrada por cualquier persona.

En Coahuila, 24.7% de las mujeres mayores de 14 años han sido víctimas de agresión en espacios públicos; de las cuales, 90.1% sufrieron intimidación, 26.3 fueron abusadas sexualmente, y 9.2% fueron agredidas físicamente. También en lugares públicos la violencia infligida contra las mujeres puede llegar a alcanzar niveles extremos, tal es el caso de las violaciones y el sometimiento con el fin de obligarlas a ejercer la prostitución, la información derivada de la ENDIREH 2011 indica que en el país 357,121 mujeres fueron forzadas a prostituirse o declararon haber sido víctimas de este hecho; en la entidad, 5,850 mujeres declararon haber sufrido estas agresiones.

Otro espacio público en donde se focaliza la violencia contra la mujer son los centros educativos, en el ámbito escolar la presencia de este fenómeno alcanza altas cuotas; esta modalidad de maltrato, sea entre los propios alumnos o de autoridades y maestros hacia los educandos, a fuerza de repetirse ha llegado a volverse común, y a tolerarse como parte de la socialización de niños y jóvenes, al convertirse en un ejercicio sistemático de agresión por parte de los más fuertes sobre los más débiles. La violencia escolar se refiere a las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, experimentadas en los planteles educativos a donde han asistido a lo largo de su vida las mujeres entrevistadas, así como en las interacciones y relaciones generadas en este ambiente.

En el espacio educativo la información de la encuesta revela que en el ámbito nacional, de quienes padecieron esta situación en la escuela, 70.6% han vivido humillaciones, o han sido denigradas e ignoradas, y 43.7% sufrieron agresiones y daño físico, o propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones, o fueron objeto de contactos obscenos u obligadas a tener relaciones sexuales. En Coahuila de Zaragoza, 64.0% han sido humilladas, denigradas o ignoradas; y, 45.3% han padecido agresiones físicas o situaciones de carácter sexual.

Por otra parte, producto del estudio se sabe que en el país, 43.5% de las mujeres víctimas de violencia en la escuela en el ámbito nacional, señalan a los maestros o a otras autoridades del centro educativo como responsables, y en 65.1% de los casos son los propios compañeros quienes tienen actitudes hostiles hacia ellas.

En la entidad, 40.2% de las mujeres - declararon haber sufrido agresiones por parte de las autoridades escolares, y 68.8% fueron agredidas por compañeros. Entre las diversas formas de menoscabo a la dignidad de la mujer cometida en el país, la practicada de manera frecuente, y en la mayoría de las ocasiones, impunemente, se manifiesta en el contexto de las relaciones de trabajo, tanto en empresas privadas como en instituciones públicas.

La violencia laboral en sus diferentes formas tiene efectos graves sobre su salud física y mental, productividad y rendimiento. Esta modalidad de violencia generadora de condiciones negativas, consiste en actitudes y comportamientos claramente agresivos, hostiles, humillantes o discriminatorios hacia las mujeres insertas en el medio laboral; perpetrados por jefes inmediatos,

superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y, en ocasiones, hasta por personal que labora bajo el mando de ellas mismas, a este tipo de maltrato se suman también los de connotación sexual.

En esta dinámica laboral, es importante destacar cuando los agresores tienen una posición privilegiada de poder formal o autoridad, situación ventajosa utilizada para presionar a las mujeres, sobre todo a aquellas más vulnerables dada su calidad de jefas de familia, y que, por lo tanto, cargan con la responsabilidad de mantenerla, factor aprovechado por estos victimarios.

Los dos tipos de violencia laboral destacados en la encuesta son el acoso (relacionado con cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual, tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, y da por resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y un condicionamiento de las oportunidades de empleo de la mujer perseguida), y la discriminación, que implica menores opciones, promociones y prestaciones; En el país, 22.6% de aquellas con 15 y más años de edad ocupadas, en algún momento durante el año anterior a la entrevista han sufrido violencia de un colega o de un superior en su ámbito laboral, y de ellas, 91.3% han sido víctimas de discriminación y 19.3% de acoso. Por su parte, en el estado, 26.5% de las mujeres ocupadas mayores de 14 años, padecieron violencia por parte de un superior o compañeros en su lugar de trabajo, en el año anterior a la entrevista; de las cuales, 94.6% sufrieron discriminación y 10.6% de acoso laboral.

Dichas reformas a los apartados Decimo (X) y Cuarto (IV), de los artículos 8° y 9°, respectivamente, de la "Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Coahuila de Zaragoza" se basan en la demanda de las mujeres al sentirse objetizadas y utilizadas bajo un contexto sexual, al bailar y exhibirse al público como medio de publicidad para "atraer clientes", "aumentar ganancias" e intentar "posicionarse en un mercado específico."

Estas reformas a los apartados antes mencionados, surgen con la finalidad de prohibir en el estado de Coahuila de Zaragoza, las llamadas "edecanes". Esto sin duda va a generar, más allá de problemáticas, que estos establecimientos y/o negocios empiecen a invertir en publicidad de calidad, publicidad mejor y más creativa y más inversión en servicios de publicidad y marketing, además de

buscar nuevas estrategias de ventas, detonando actividades económicas y académicas específicas en temas y estrategias de publicidad y marketing.

Por último, comparto esta reflexión con usted, dejando un poco el formalismo de la petición, siendo sinceros, cuantas personas se detienen en algún establecimiento y/o comercio a comprar "lo que sea" solo porque vio a alguna de estas mujeres bailando, con vestimentas que probablemente están siendo forzadas a utilizarlo, muchas veces sin protección a la radiación ultravioleta, etc..., la respuesta es ninguna, al contrario, se torna en un tipo de acoso y/u hostigamiento al conductores verlas y pitarles o gritarles cosas, o detenerse a solo tomarse una foto y ni siquiera adquirir nada en estos establecimientos y/o negocios .

Hoy por Coahuila, Mañana por Nosotros.

LXI

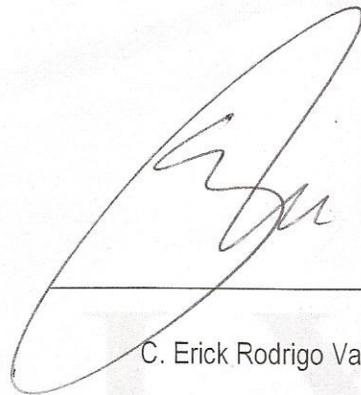
LEGISLATIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA

Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.



C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila

LEGISLATURA  
II CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA